

Municipales de Prado Viejo, de Logroño.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— E Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Jesús Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.1031

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social CASTO MARTINEZ DIEZ, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados los deudores CASTO MARTINEZ DIEZ, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 13 DICIEMBRE DE 1991, a las 9,30 horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de las artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación los siguientes bienes:

LOTE UNICO:

Vehículo turismo Renault R-20-TX, matrícula LO-7821-E.

Tasado para subasta en primera licitación: 200.000 Pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de

la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

9.— Que el vehículo se encuentra depositado en los almacenes Municipales de Prado Viejo, de Logroño.

Logroño, 19 de Noviembre de 1991.— E Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Jesús Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de Autorización Administrativa de instalación eléctrica y de Declaración de su utilidad pública V.B.683

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante línea aérea a 66 KV, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño, Navarrete, Sotes y Ventosa.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía de la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 66 KV, con conductores de cable al-ac de 181,6 mm2. Tendrá una longitud de 2516 m. con origen en la subestación y final en el apoyo nº 148. Entre los apoyos nº 33 y 34 de línea será en doble circuito, común con la línea "Renfe".

e) Presupuesto: 38.353.103,- Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.454.

Logroño, a 31 de Octubre de 1991.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para establecer una fábrica de moldes y utillajes de piezas aeronáuticas V.B.652

Por D. Federico Pérez Soria en nombre y representación de TROMOL, S.A., se ha solicitado licencia para la ampliación de la actividad de fabricación de moldes y utillaje así como la mecanización de piezas aeronáuticas con emplazamiento en la parcela 21 del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 13 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Solicitud de licencia para apertura de un almacen

V.B.653

Por D. Miguel García Sáenz se ha solicitado licencia para establecer

la industria o actividad de almacen de elementos auxiliares de carpintería de aleaciones ligeras, con emplazamiento en el Polígono Industrial "El Sequero", parcela 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 14 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Solicitud de licencia para apertura de una panadería

V.B.654

Por Dª Corpus-Cristina Vázquez Zapatería se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de productos de panadería-pastelería, con emplazamiento en C/ Cervantes nº 9 bajo, de Aldeanueva de Ebro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 14 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia para apertura de una industria cárnica

V.B.655

Por D. Arturo Sáenz de Santa María Martínez, en representación de Cárnicas Arturo Sáenz de Santa María S.L., se ha solicitado licencia para establecer una industria de Fábrica de Embutidos, salazones Cárnicas y elaboración de patés, con emplazamiento en el Polígono La Alcantarilla, parcelas M6A y M6B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobia, a 23 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Solicitud de licencia para ampliar una bodega

V.B.686

Por Don Pedro Vivanco Paracuellos, en representación de Bodegas